

EXPEDIENTE: PES/024/2024.

PARTE(S)

DENUNCIANTE(S): PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PARTE(S)

DENUNCIADA(S): ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA Y OTROS.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a doce de agosto de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; así como los preceptos 40, fracción III, y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; doy cuenta al Maestro Sergio Avilés Demeneghi, Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, que en la presente fecha siendo las once horas con cincuenta y dos minutos se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio **SG-JAX-1252/2024**, signado digitalmente por la ciudadana Martha Flor Monroy Pérez, en su calidad de Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual notifica a este Tribunal la sentencia emitida el siete de agosto del año en curso por esa Sala Regional en el expediente **SX-JE-184/2024**, derivado de la resolución dictada por este Tribunal en el expediente **PES/024/2024**, y de igual manera remite los cuadernos accesorios, Tomo I y II originales del referido expediente. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. -----

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentada a la ciudadana Martha Flor Monroy Pérez, en su calidad de Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el oficio SG-JAX-1252/2024 y sus anexos, agréguese al presente expediente. -----

SEGUNDO. En razón de que en la sentencia SX-JE-184/2024 notificada en la presente fecha, la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenó al Tribunal Electoral de Quintana Roo emita una nueva sentencia en la que se analice la totalidad de los hechos denunciados así como las pruebas que constan en el expediente y determine si se actualizan las

infracciones denunciadas, ello en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de que le sea notificada esta determinación, remítase el expediente recibido a la ponencia a cargo de la **Magistrada Claudia Carrillo Gasca**, toda vez que originalmente fue ponente en el presente asunto, lo anterior para los efectos que correspondan - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste**. - - - - -